

SESIÓN 07 DE MAYO DE 2019

DÉCIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO

FECHA: 7 de MAYO de 2019

ASISTENCIA:

Presidida por la Sra. María Eugenia Manaud Tapia, con la asistencia de los Consejeros Sr. Carlos Mackenney Urzúa, Sr. Rodrigo Quintana Meléndez, Sra. María Inés Horvitz Lennon, Sr. Jaime Varela Aguirre, Sr. Daniel Martorell Correa, Sr. Juan Peribonio Poduje y Sr. Raúl Letelier Wartenberg

Ausentes la Sra. Clara Szczaranski Cerda y la Sra. Paulina Veloso Valenzuela, quienes hacen uso de permiso administrativo, y la Sra. Ana María Hübner Guzmán, quien hace uso de feriado legal.

ACUERDO Y FUNDAMENTOS:

No acceder a la propuesta de suspensión del procedimiento en el requerimiento de inaplicabilidad presentado por la Caja de Ahorro de Empleados Públicos, Rol N° 5.437-18 del Tribunal Constitucional.

Por estimar que no es conveniente al interés fiscal retrasar la resolución de la materia.

Aprobar la propuesta de transacción formulada por el demandado en la causa ?Fisco con Lagos Varas, Michel?, Rol N° 5.485-19 del Vigésimo Segundo Juzgado Civil de Santiago, en el sentido que restituirá el inmueble fiscal materia de la acción el 31 de mayo de 2019. Cada parte soportará sus costas.

En atención a que existe opinión favorable del ente requirente y que se cumple con el objeto de la demanda.

Aprobar la proposición de transacción en la causa ?Incofin S.A. con Intendencia Regional de Atacama?, Rol N° 2.928-18 del Segundo Juzgado de Letras de Copiapó, sobre cobro de factura, de una cuantía de \$ 438.372.795, más intereses corrientes, en los siguientes términos: a) La Intendencia Regional de Atacama pagará a la actora la suma única y total de \$ 438.372.795, al contado, al momento de suscribirse el escrito respectivo; b) La empresa demandante, por su parte, renunciará al cobro de intereses demandado; c) Cada parte soportará sus costas. El presente acuerdo se materializará previa aprobación del Ministerio de Hacienda.

En atención a la opinión favorable de la Entidad demandada, a que existen fondos para efectuar el pago y a que los servicios de que da cuenta la correspondiente factura fueron efectivamente prestados.

Aprobar la proposición de transacción en la causa ?Rojas Guajardo, Juan con Fisco?, Rol N° 39.363-18 del Cuarto Juzgado Civil de Santiago, sobre indemnización de perjuicios por violaciones a los derechos humanos, de una cuantía de \$ 200.000.000, en el sentido que se pagará al actor la suma única y total de \$ 40.000.000, soportando cada parte sus costas.

En atención a la jurisprudencia de la Corte Suprema sobre la materia y por estimar que se trata de una oferta conveniente en consideración a los montos establecidos por los tribunales en este tipo de causas.

Someter nuevamente a consideración las proposiciones de transacción en las causas que se singularizan a continuación,

previa exploración con la contraparte de la posibilidad de rebajar los montos pretendidos: 1) ?Morales Cubillos, Fernando y Otros con Fisco?, Rol N° 4.198-19 del Vigésimo Noveno Juzgado de Santiago; 2) ?Vera Garrido, Rigoberto con Fisco?, Rol N° 33.459-18 del Décimo Cuarto Juzgado de Santiago; 3) ?Olguín González, Augusto con Fisco?, Rol N° 2.378-18 del Vigésimo Séptimo Juzgado de Santiago; 4) ?Silva Castro, Pedro con Fisco?, Rol N° 33.954-17 del Décimo Octavo Juzgado de Santiago; 5) ?Duarte Frabasile, Domingo con Fisco?, Rol N° 2.467-19 del Décimo Noveno Juzgado de Santiago; y, 6) ?Muñoz Muñoz, Oscar con Fisco?, Rol N° 2.692-19 del Noveno Juzgado de Santiago.

Aprobar la proposición de transacción en la causa ?Urbina Aguilera, Sergio con Fisco?, Rol N° 33.455-18 del Vigésimo Juzgado Civil de Santiago, sobre indemnización de perjuicios por prisión política y tortura, de una cuantía de \$ 150.000.000, en el sentido que se pagará al demandante la suma única y total de \$ 15.000.000, soportando cada parte sus costas.

En atención a la jurisprudencia existente en la materia y por estimar que se trata de una oferta conveniente en consideración a los montos establecidos por los tribunales.

Aprobar la proposición de transacción en la causa ?Hernández Rojas, Mario y Otros con Fisco?, Rol N° 3.906-18 del Vigésimo Cuarto Juzgado Civil de Santiago, sobre indemnización de perjuicios por prisión política y tortura, de una cuantía de \$ 450.000.000, en el sentido que se pagará a cada uno de los tres demandantes la suma única y total de \$ 20.000.000, soportando cada parte sus costas.

En atención a la jurisprudencia existente en la materia y por estimar que se trata de una oferta conveniente en consideración a los montos establecidos por los tribunales.

Aprobar la proposición de transacción en la causa ?Venegas Vargas, Hipólito con Fisco?, Rol N° 25.214-18 del Vigésimo Quinto Juzgado Civil de Santiago, sobre indemnización de perjuicios por prisión política y tortura, de una cuantía de \$ 100.000.000, en el sentido que se pagará al demandante la suma única y total de \$ 15.000.000, soportando cada parte sus costas.

En atención a la jurisprudencia existente en la materia y por estimar que se trata de una oferta conveniente en consideración a los montos establecidos por los tribunales.

Aprobar la proposición de transacción en la causa ?Soto Camilo, José Rigoberto Ignacio con Fisco?, Rol N° 3.910-18 del Décimo Quinto Juzgado Civil de Santiago, sobre indemnización de perjuicios por prisión política y tortura, de una cuantía de \$ 150.000.000, en el sentido que se pagará al demandante la suma única y total de \$ 15.000.000, soportando cada parte sus costas.

En atención a la jurisprudencia existente en la materia y por estimar que se trata de una oferta conveniente en consideración a los montos establecidos por los tribunales.

Aprobar la proposición de transacción en la causa ?Lobos Gutiérrez, Rolando con Fisco?, Rol N° 18.174-18 del Décimo Quinto Juzgado Civil de Santiago, sobre indemnización de perjuicios por prisión política y tortura, de una cuantía de \$ 150.000.000, en el sentido que se pagará al demandante la suma única y total de \$ 15.000.000, soportando cada parte sus costas.

En atención a la jurisprudencia existente en la materia y por estimar que se trata de una oferta conveniente en consideración a los montos establecidos por los tribunales.

Someter nuevamente a consideración la propuesta de transacción en la causa ?Yáñez Smith, Violeta y Otros con Fisco?, Rol N° 18.630-18 del Segundo Juzgado Civil de Santiago, con mayores antecedentes sobre los hechos de la causa y una evaluación del Comité Contencioso Administrativo respecto de la procedencia de indemnizar por un daño no sufrido directamente por quien demanda.

Aprobar la proposición de transacción en la causa ?Zúñiga Zamorano, Pablo con Subsecretaría de Salud Pública?, RIT N° O-480-18 del Juzgado de Letras del Trabajo de Rancagua, sobre nulidad de despido, de una cuantía de \$ 8.177.610, en el sentido que se pagará al actor la suma única y total de \$ 1.885.074, dejándose expresa constancia que no se reconoce la existencia de relación laboral de derecho común. Cada parte soportará sus costas.

En consideración al ahorro que se obtiene frente a las sumas demandadas y la jurisprudencia actual de los tribunales superiores de justicia respecto a la materia controvertida.

No aprobar la proposición de transacción en la causa ?Palacios Aldana, Patricia con Fisco?, RIT N° T-845-18 del Segundo Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago, sobre tutela de derechos constitucionales.

En consideración a que se estima que el término de la contrata está justificado, por no ajustarse la actora al perfil requerido para el cumplimiento de las nuevas políticas a implementar en el Servicio, y por estimarse que no existen indicios de las vulneraciones materia de la demanda.

Aprobar la proposición de transacción en la causa ?Córdova Cortés, María Luisa con Ministerio del Interior y Seguridad Pública?, RIT N° T-345-18 del Juzgado de Letras del Trabajo de Antofagasta, sobre tutela de derechos constitucionales, de una cuantía de \$ 32.480.988, en el sentido que se pagará a la demandante la suma única y total de \$ 5.900.000. Cada parte soportará sus costas.

En consideración al ahorro que se obtiene frente a las sumas demandadas y la jurisprudencia actual de los tribunales superiores de justicia respecto a la materia controvertida.

Aprobar la proposición de transacción en la causa ?Fernández Romero, Daniela con SERNAMEG?, RIT N° T-1.837-18 del Segundo Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago, sobre tutela de derechos constitucionales, de una cuantía de \$ 30.604.652, en el sentido que se pagará a la actora la suma única y total de \$ 4.741.164. Cada parte soportará sus costas.

En consideración al ahorro que se obtiene frente a las sumas demandadas y la jurisprudencia actual de los tribunales superiores de justicia respecto a la materia controvertida.

No aprobar la proposición de transacción en la causa ?Medina Poblete, Francisco Javier y Otros con Secretaría Ministerial de Educación?, RIT N° T-305-18 del Juzgado de Letras del Trabajo de Valparaíso, sobre tutela de derechos constitucionales.

Por estimarse excesivo su monto, considerando el corto tiempo de desempeño de los actores, cuyas labores por lo demás se enmarcan dentro del artículo 11 del Estatuto Administrativo, y no existir indicios de la vulneración alegada.

Someter nuevamente a consideración la posibilidad de transigir en la causa ?Fisco con Constructora Alfredo José Francisco Cuevas Carvallo E.I.R.L.?, Rol N° 27.742-12 del Décimo Tercer Juzgado Civil de Santiago, sobre reparación de daño ambiental, con la estimación del Consejo de Monumentos Nacionales del costo involucrado en la alternativa que ha

formulado por oficio N° 4789, de 2018.

Aprobar la proposición de transacción en la causa ?Escobar Montecino, Ana con Empresa Chilena de Instalaciones y Asesorías Ltda. y Otros?, RIT N° O-4.103-18 del Primer Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago, sobre nulidad de despido, de una cuantía de \$ 5.141.970, en el sentido que se pagará a la actora la suma única y total de \$ 2.000.000. Cada parte soportará sus costas.

En consideración al ahorro que se obtiene frente a las sumas demandadas y la jurisprudencia actual de los tribunales superiores de justicia respecto a la materia controvertida.

Aprobar la proposición de transacción en la causa ?Cordero Villarroel, Teresa con Subsecretaría de Prevención del Delito?, RIT N° O-2.909-18 del Primer Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago, sobre nulidad de despido, de una cuantía de \$ 12.788.833, más cotizaciones previsionales, en el sentido que se pagará a la actora la suma única y total de \$ 14.500.000, dejándose expresa constancia que no se reconoce la existencia de relación laboral de derecho común. Cada parte soportará sus costas.

En consideración al ahorro que se obtiene frente a las sumas demandadas, lo establecido en el fallo de primer grado, y la jurisprudencia actual de los tribunales superiores de justicia respecto a la materia controvertida.

No aprobar la proposición de transacción en la causa ?Nina Miranda Alvarez con Seremi de Desarrollo Social?, RIT N° T-20-19 del Juzgado de Letras del Trabajo de Iquique, sobre tutela de derechos constitucionales.

En consideración a que la no renovación de la contrata se encuentra debidamente fundamentada por el mal desempeño de la actora.

No aprobar la proposición de transacción en la causa ?Castillo Oyarzún, Cristián con Fisco?, RIT N° O-3.310-18 del Primer Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago, sobre nulidad de despido.

En consideración a que las labores del actor se enmarcan dentro del artículo 11 del Estatuto Administrativo.

No aprobar la proposición de transacción en la causa ?Sebastián González Garnahm y Otros con Fisco?, RIT N° T-140-18 del Juzgado de Letras del Trabajo de La Serena, sobre tutela de derechos constitucionales.

Por entender que la tutela de derechos constitucionales no es aplicable a los funcionarios de Carabineros, atendido su estatuto especial, y la inexistencia de los indicios de la vulneración alegada por los actores.

Aprobar la proposición de transacción en la causa ?Espinoza Cruz, Juan con Ministerio de Educación?, RIT N° T-1.118-18 del Primer Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago, sobre tutela de derechos constitucionales, de una cuantía de \$ 58.603.704, en el sentido que se pagará al actor la suma única y total de \$ 13.000.000, dejándose expresa constancia que no se reconoce la existencia de relación laboral de derecho común durante su desempeño a honorarios. Cada parte soportará sus costas.

En consideración al ahorro que se obtiene frente a las sumas demandadas y la jurisprudencia actual de los tribunales superiores de justicia respecto a la materia controvertida.

Aprobar la proposición de transacción en la causa ?Morales Calderón, Carolina con Fisco?, RIT N° T-977-18 del Segundo

Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago, sobre tutela de derechos constitucionales, de una cuantía de \$ 18.364.281, en el sentido que se pagará a la demandante la suma única y total de \$ 10.578.000, dejándose expresa constancia que no se reconoce la existencia de relación laboral de derecho común. Cada parte soportará sus costas.

En consideración al ahorro que se obtiene frente a las sumas demandadas y la jurisprudencia actual de los tribunales superiores de justicia respecto a la materia controvertida.

Aprobar la proposición de transacción en la causa ?Ormazabal Machuca, Rubén con Fisco?, RIT N° T-790-18 del Segundo Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago, sobre tutela de derechos constitucionales, de una cuantía de \$ 42.668.325, en el sentido que se pagará al demandante la suma única y total de \$ 7.314.570, dejándose expresa constancia que no se reconoce la existencia de relación laboral de derecho común. Cada parte soportará sus costas.

En consideración al ahorro que se obtiene frente a las sumas demandadas y la jurisprudencia actual de los tribunales superiores de justicia respecto a la materia controvertida.

Aprobar la proposición de transacción en la causa ?Pastén Venegas, Ulises con Fisco?, RIT N° T-729-18 del Segundo Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago, sobre tutela de derechos constitucionales, de una cuantía de \$ 7.523.558, en el sentido que se pagará al actor la suma única y total de \$ 2.111.500, dejándose expresa constancia que no se reconoce la existencia de relación laboral de derecho común. Cada parte soportará sus costas.

En consideración al ahorro que se obtiene frente a las sumas demandadas y la jurisprudencia actual de los tribunales superiores de justicia respecto a la materia controvertida.

Aprobar la proposición de transacción en la causa ?Toro Cepeda, Oriana con Fisco?, RIT N° O-5.901-18 del Segundo Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago, en el sentido que se pagará a la actora la suma única y total de \$ 120.000.000, dejándose expresa constancia que no se reconoce la existencia de relación laboral de derecho común. Cada parte soportará sus costas.

En consideración al ahorro fiscal que implica, frente a la jurisprudencia actual de los tribunales superiores de justicia respecto a la materia controvertida.

Aprobar la proposición de transacción en la causa ?Daniela Gallardo y Otra con Consejo de Defensa del Estado?, RIT N° T-18-19 del Juzgado de Letras del Trabajo de Punta Arenas, sobre tutela de derechos constitucionales, de una cuantía de \$ 35.160.009, en el sentido que se pagará las sumas únicas y totales de \$ 10.657.632 a la Sra. Daniela Gallardo y \$ 14.913.720 a la Sra. Olivia Oyarzo. Cada parte soportará sus costas.

En consideración al ahorro que se obtiene frente a las sumas demandadas y la jurisprudencia actual de los tribunales superiores de justicia respecto a la materia controvertida.

Aprobar la proposición de transacción en la causa ?Rodríguez Pizarro, Marco con Ministerio del Interior y Seguridad Pública?, RIT N° T-347-18 del Juzgado de Letras del Trabajo de Antofagasta, sobre tutela de derechos constitucionales, de una cuantía de \$ 44.703.011, en el sentido que se pagará al actor la suma única y total de \$ 10.000.000, dejándose expresa constancia que no se reconoce la existencia de relación laboral de derecho común durante su desempeño a honorarios. Cada parte soportará sus costas.

En consideración al ahorro que se obtiene frente a las sumas demandadas y la jurisprudencia actual de los tribunales superiores de justicia respecto a la materia controvertida.

CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO